



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
RSD/RCM/JJ/ASP

876756

11964

13485

93582

106 329



MAT.: Déjese sin efecto decreto Sección 1 N°2752, de fecha 14 de agosto de 2025, a la sociedad **TIL TIL CONSORCIO SPA**, Rut 76594514-3, dado que ha obtenido su patente ROL 531186-1, de fecha 30 de agosto de 2025.

DECRETO SECCION 1^a N.^o 3360 /

LAS CONDES, 30 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1947 de 9 de julio de 2025 que fija el nuevo texto del reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes; Decreto modificatorio del Reglamento N°2452 del 22 de julio de 2025, Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; lo dispuesto en los artículos los Arts. 23 y siguientes y 58 inciso 1er. del Decreto N°2385 que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; en uso de las facultades que confiere el artículo 63, letra i) del DFL1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio sección 1^o N.º 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada; Decreto Alcaldicio sección 1^o N.º 3637 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se designa el orden de subrogancia del Alcalde.

CONSIDERANDO:



1. El Informe de inspección N° 5748/2025, de fecha 3 de septiembre de 2025, del Departamento de Patentes Municipales, dirigida a la sociedad **TIL TIL CONSORCIO SPA**, Rut 76594514-3, en que se verificó que dicha sociedad antes mencionada obtuvo patente ROL 531186-1, con fecha de giro, 30 de agosto de 2025, motivo por el cual no se puede proceder con la clausura.

DECRETO:

1. **DEJESE**, sin efecto el Decreto Alcaldicio Sección 1^o N° 2752 de fecha 14 de agosto de 2025, que ordenó la clausura de la oficina donde ejerce actividad la sociedad **TIL TIL CONSORCIO SPA**, Rut 76594514-3, representado por el Sr. RAFAEL AGUERA BUIZA, Rut [REDACTED] toda vez que el citado contribuyente ha obtenido su patente ROL 531186-1, de fecha 30 de agosto de 2025, conforme lo dispone los artículos 23 y siguientes del D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, con el giro: CONSTRUCCION DE CARRETERA Y LINEAS DE FERROCARRIL, ubicada en AV. APOQUINDO 4501, OFICINA 1602, de acuerdo con los fundamentos contenidos en los Considerando del presente Decreto.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad con los dispuesto en la Ley 19.880, el presente decreto al Sr. RAFAEL AGUERA BUIZA, Rut [REDACTED] representante legal de la sociedad **TIL TIL CONSORCIO SPA**, Rut 76594514-3, o la persona que se encontrase a cargo en la oficina ubicada en AV. APOQUINDO 4501, OFICINA 1602, Comuna de Las Condes.

NN



3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del texto refundido de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

